RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 026 -2017-MDJN/A

Jesús Nazareno, 30 ENE 2017

VISTO:

El informe N°004-2017-MDJN/GM/ADM/ABASTECIMIENTO, de fecha 30 de enero del 2017, sobre la Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2017, para su correspondiente aprobación y publicación;;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad son órganos de gobierno local que tiene autonomía económica ya administrativa en los asuntos de su competencia conforme a Ley.

Que, la municipalidad distrital de Jesús nazareno, debe planificar y programar la adquisición de bienes, servicios y obras para el ejercicio presupuestal 2017, con la finalidad de garantizar el oportuno y la adecuada atención de necesidad de diferentes órganos de la municipalidad para su normal funcionamientos, debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo para su aplicación y cumplimiento;

Que, el indicado Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones ha sido elaborado en base a los cuadros de necesidades de Bienes, Servicios y Obras, de todos los órganos de la municipalidad y alcanzados a la Oficina de Abastecimiento y servicios auxiliares habiéndose consolidado y valorado;

Que, mediante el informe N°18-2017-MDJN/GM, de fecha 30 de enero del 2017, remite el Gerente Municipal, para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para el año fiscal 2017 y al respecto comunica que de acuerdo al artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, dispone que los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, dando preferencia a empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y la falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Por otro lado la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 15°, literal 15.1 formulación del Plan Anual Contrataciones, precisa que cada entidad aprobará su plan anual de contrataciones, el cual deberá preveer las contrataciones e bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no y de la fuente de financiamiento. Así mismo el artículo 6° del Reglamento de la Ley aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-Ef, estable que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien hubieren delegado dicha facultad dentro de los 15 días hábiles siguientes a la

programación del presupuesto institucional de apertura, y la Directiva N°003-2016-OSCE-CD, establece el contenido del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante el numera l 7.3 de la Directiva N°003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" establece el contenido del Plan Anual de Contrataciones;

Es unos de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y a lo indicado en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N°30225 y su reglamento de D.S N° 350-2015-EF, articulo 6° aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR,** el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Jesús Nazareno, correspondiente al año 2017, el mismo que anexo forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- **DISPONER,** a la Gerencia Municipal o quien haga sus veces dentro del plazo de ley informe la presente resolución al Organismo Superior de Contrataciones del Estado – OSCE, así mismo se publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE y la Comisión de Promoción de la Pequeña y Mciroempresa- PROMPYME.

ARTÍCULO 3°.- **NOTIFIQUESE,** a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE